

De conformidad a lo disputesto en el Artículo 8, fracción V, inciso u, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere "los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública", se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidas en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denomindo Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense dentro del mes de OCTUBRE del año 2023 dos mil veintitres, no se atribuyen facultades para realizar expropiaciones por utilidad pública.

## ATENTAMENTE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 04 DE OCTUBRE DE 2023

MUNICIPIO DE TLAJOMUII CO

ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIANIGA, JAL
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTERPOLADE LAS
TLAJOMULQUENSES

